Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura



# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000466-01**

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Diego Vallejo Martínez, relativa a incidente durante la celebración de una actividad pirotécnica programada con motivo de las fiestas de la localidad de Medina del Campo el pasado 5 de septiembre.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000421 a PE/000469.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

CVE: BOCCL-12-001321

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 2339
07/09/2026 13:35:28

**A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**ANTECEDENTES**

El día 5 de septiembre de 2026 se produjo en Medina del Campo (Valladolid) un incidente durante la celebración de una actividad pirotécnica programada con motivo de las fiestas de la localidad, que provocó un incendio y ocasionó heridas a tres personas.

El incidente se produjo en una jornada en la que se encontraba vigente la situación de ALERTA por peligro meteorológico de incendios declarada por la Junta de Castilla y León para los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2026.

La Resolución de 1 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, por la que se declara dicha situación de alerta, establece entre las medidas preventivas extraordinarias la «prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego».

La propia resolución señala que las condiciones meteorológicas previstas configuraban un escenario especialmente desfavorable desde el punto de vista del peligro de inicio y propagación de incendios forestales y que estas circunstancias hacían necesario adoptar medidas preventivas para minimizar los riesgos.

Según las declaraciones públicas del alcalde de Medina del Campo, Guzmán Gómez, el Ayuntamiento no solicitó permiso a la Junta de Castilla y León para la celebración de la actividad pirotécnica, al considerar que no era necesario por desarrollarse en el casco urbano y encontrarse, según sus manifestaciones, a más de 400 metros del campo. El alcalde afirmó asimismo que se trataba de una competencia municipal.

Ante estos hechos, resulta necesario conocer la interpretación que realiza la Junta de Castilla y León de su propia resolución de alerta, si considera compatible con la misma la celebración de esta actividad pirotécnica y qué actuaciones tiene previsto adoptar ante lo sucedido.

**PREGUNTAS**

**1. ¿Considera la Junta de Castilla y León que la actividad pirotécnica celebrada el 5 de septiembre de 2026 en Medina del Campo era compatible con la Resolución de 1 de septiembre de 2026, por la que se declaró la situación de alerta por peligro meteorológico de incendios para los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2026?**

**2. ¿Resultaban aplicables a dicha actividad las medidas preventivas extraordinarias establecidas en la citada resolución y, en particular, la prohibición de introducción y uso de material pirotécnico?**

**3. ¿Contemplaba dicha resolución alguna excepción que permitiera la utilización de material pirotécnico en suelo urbano durante el periodo de alerta?**

CVE: BOCCL-12-001321



D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

**4. ¿Comparte la Junta de Castilla y León la interpretación manifestada públicamente por el alcalde de Medina del Campo de que, al encontrarse la actividad en el casco urbano y a más de 400 metros del campo, no era necesario solicitar autorización a la Administración autonómica?**

**5. ¿Tenía conocimiento la Junta de Castilla y León de que el Ayuntamiento de Medina del Campo tenía previsto celebrar dicha actividad pirotécnica durante el periodo de vigencia de la alerta?**

**6. ¿Ha iniciado o tiene previsto iniciar la Junta de Castilla y León alguna actuación para determinar si la celebración de dicha actividad supuso un incumplimiento de las medidas establecidas en la resolución de alerta?**

**7. En caso de haberse producido un incumplimiento, ¿qué responsabilidades administrativas podrían derivarse y qué actuaciones tiene previsto adoptar la Junta de Castilla y León?**

**8. ¿Qué actuaciones va a realizar la Junta de Castilla y León tras el incendio producido durante la actividad pirotécnica, que ocasionó tres personas heridas, para determinar las responsabilidades que pudieran corresponder?**

Valladolid a 07 de septiembre de 2026

Los Procuradores y Procuradoras

Patricia Gómez Urbán,

Pedro González Reglero,

Laura Pelegrina Cortijo,

Sergio García Herrero,

Ana Isabel Casado Ridruejo,

Diego Vallejo Martínez,

CVE: BOCCL-12-001321



D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864